



Servicio por Naturaleza

17

# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

## Áreas Protegidas y Vida Silvestre



GOBIERNO DE  
UNIDAD NACIONAL

RESOLUCIÓN -DE-MP-<sup>016</sup>-2013

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCION EJECUTIVA.-COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**VISTA:** Para resolver sobre la solicitud de prórroga al Plan de Manejo número **PM-BE-F4-005-94-II**, del sitio denominado “**Ejido de Lepaterique**”, jurisdicción del Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el Señor **TEOFILO TURCIOS VASQUEZ**, en su condición Alcalde Municipal del Municipio de Lepaterique, en fecha 28 de agosto del año 2012.

**CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente, solicitud de prórroga para al Plan de Manejo Numero **PM-BE-F4-005-94-II**, del sitio denominado “**Ejido de Lepaterique**”, jurisdicción del Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el Señor **TEOFILO TURCIOS VASQUEZ**, en fecha 28 de agosto del año 2012.

**CONSIDERANDO:** Que Consta en el expediente de merito, Memorándum **RF-FM-707-2012**, emitido por el personal técnico de la región Forestal de Francisco Morazán donde manifiestan que según sus registros, existen 25 planes operativos, de los cuales 16 están en proceso de aprovechamiento y que el resto esta por finiquitarse y que queda un valor pendiente por aprovechar aproximadamente de 12,459 m<sup>3</sup>, manifiestan también que este plan de manejo ha tenido características particulares, por las diversas actividades que se han realizado en sus bosque como ser la extracción de resina, leña, carbón y madera y que gracias a los ingresos generados por dichas actividades es como se mantienen las operaciones normales de la Municipalidad.- Además de lo anterior expresan que la realización de un nuevo plan de manejo permitirá que la municipalidad realice un plan de manejo por el total el área del municipio y así de esta manera manejar en su totalidad sus bosques, por lo que recomiendan que técnicamente es necesario, ineludible, urgente y apropiado otorgar por primera y ultima vez la prórroga solicitada a dicho plan de manejo.

**CONSIDERANDO:** Que Consta en el expediente de merito, memorándum DMDF-113-2012 de fecha 15 de octubre del año dos mil doce, formulado por el personal técnico del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, a través del cual recomienda que se proceda a aprobar la prórroga solicitada considerando los siguientes aspectos:

1. Se debe presentar el POA de toda el área objeto del plan de manejo actual con la intención de establecer que actividades se harán durante enero del 2013 al 31 de diciembre del 2013, tanto en las actividades de aprovechamiento, resinación, protección, silvicultura, entre otros.

